ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
2. BPIN: 2025158080001
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
4. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE PLANEACION
5. OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de cuatro (04) meses, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
7. Ciudad y Fecha: TINJACA, 21 de octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El la marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Politica de Colombia que consagra planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…" y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades…"

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Título I, "DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Tinjacá, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción y consiente de las obligaciones que la constitución y la Ley le imponen a fin de suplir las necesidades básicas.

La Constitución Política de 1991, establece " Son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución… las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

En el desarrollo de las funciones misionales de la Administración Municipal, la secretaria de Planeación, cumple objetivos como: "Diseñar, evaluar y formular planes, programas y proyectos lo mismo que estudios de factibilidad municipal y de racionalidad administrativa, enfocado al desarrollo económico, social, cultural, ambiental, de infraestructura y urbanismo del Municipio".

La Administración Municipal de Tinjacá, en el desarrollo de su misión institucional tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tinjacá, y todo lo relacionado con sus vías, infraestructura, mejoramiento de la calidad educativa y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACÁ".

Que en el Plan de Desarrollo Municipal ESTRATÉGICA. "SEMBRANDO JUNTOS EL CAMPO, EL TURISMO Y EL COMERCIO DE TINJACÁ", en el SECTOR "TRANSPORTE" Propone en su programa INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, con el fin de avanzar hacia una gestión pública más efectiva con una administración pública transformadora y al servicio del ciudadano, estableciendo el objeto general: VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO.

El tramo ubicado en la vereda SIATIVA ALTO, en el Municipio de Tinjacá presenta dificultades de comunicación especialmente en temporada invernal, lo cual impide el desplazamiento tanto de la población como de los productos que allí se producen, hacia el centro poblado, la topografía de algunos sectores hace que las aguas escorrentía arrastren el material de afirmado dificultando y en ocasiones impidiendo el buen funcionamiento de la vía.

El Municipio ha planteado como solución el uso de placa huellas, dando manejo a las aguas producto de escorrentía que generan inconvenientes, permitiendo así el tránsito de vehículos y peatones en cualquier época del año; lo cual reducirá los mantenimientos preventivos de la vía a intervenir.

El municipio de Tinjacá presenta dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, debido a la ineficiente infraestructura vial, lo que incrementa el tiempo de desplazamiento de la comunidad desde las veredas y hacia el casco urbano del municipio, pues los vehículos deben tomar vías alternas por caminos de difícil transitabilidad que han sido abiertos por la misma comunidad ante la falta de un paso seguro y directo para la circulación vehicular. Esto restringe el paso de vehículos, peatones y carga de sus productos, limitando así el acceso y comercialización de bienes y servicios. Así mismo, esta situación ha llevado a la proliferación de medios alternativos de transporte informal que ponen en riesgo la vida de las personas, incrementa el costo de la canasta familiar e impide el tránsito y movilidad de la comunidad de manera libre y continua a sus lugares de vivienda, trabajo y estudio.

En épocas de invierno, el problema se agudiza pues, por un lado, la escasez de productos a razón de la ola invernal asociado a los eventos de emergencias y desastres presentados en las vías de acceso a la cabecera municipal, obliga a los comerciantes a subir el precio de estos, ya que tienen que recurrir a otros medios de transporte o rutas diferentes para el abastecimiento de productos básicos lo cual implica altos costos de desplazamiento; por otro lado, se incrementa el valor de los pasajes puesto que las empresas transportadoras deben buscar vías alternas mucho más largas, las cuales limitan el paso a vehículos de doble tracción.

El Municipio de Tinjacá adelantó y adjudicó el proceso contractual identificado como MT-SAMC-008-2025, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE VIAS TECIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ" Dicho proceso fue tramitado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación estatal.
Sin embargo, es importante señalar que el proyecto en mención fue estructurado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), incluyendo los recursos destinados para la interventoría del contrato.
En virtud de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la ejecución de recursos de regalías, se hace necesario adelantar un proceso contractual independiente para seleccionar una persona natural o jurídica que se encargue de realizar la interventoría técnica, jurídica, financiera y ambiental del contrato anteriormente adjudicado.
Esta interventoría garantizará el adecuado seguimiento y supervisión del cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como el uso eficiente y transparente de los recursos públicos invertidos.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.
Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2025, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos
con este destino.

La interventoría es un mecanismo esencial dentro de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública. Su finalidad es ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental sobre la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando que esta se desarrolle conforme a los planos, especificaciones, cronograma, normas técnicas y demás obligaciones contractuales.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas y que este en la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""**

El Municipio de Tinjacá, requiere suscribir un contrato de INTERVENTORIA con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado el Articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025.

2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Así mismo, con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado,

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la contratación para la interventoría del proyecto contratado bajo el número de proceso **MT-SAMC-008 2025** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TECIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ"

Que una vez consultado el presupuesto de la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL estableció el componente técnico a desarrollar.

EL PLAN DE DESARROLLO SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACA 2024 – 2027, constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el periodo de la actual administración todas las actividades en los sectores social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del municipio de TINJACA - BOYACÁ, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 SECTOR VIAS Y TRANSPORTE

Objetivo General:

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACÁ

Que el presente proyecto se encuentra codificado bajo el número 2025158080001, y se denomina Sembrando juntos la promoción del desarrollo de Tinjacá

2. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito Secretario de Planeación del municipio de TINJACA - BOYACÁ, tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…".

Y con fundamento en lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 20112020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y

Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, dejo constancia de los estudios y documentos previos que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA y celebrar el contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""** De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la contratación de la prestación de servicios para la contratación de la interventoría del proceso **MT-SAMC-008 2025** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TECIARIAS PARA LA VEREDA

SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ".

Que una vez consultado el presupuesto del Municipio de TINJACA- BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN estableció el componente técnico a desarrollar.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la existencia de demanda no atendida, es decir la necesidad de adelantar la interventoría del proyecto contratado.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""**

MARCO JURÍDICO

El artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el articulo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y ley 136 de 1994 que fue modificada por la ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la ley 1474 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad

Que el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ es considerado entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y por ende le concierne prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

En consideración a lo antes descrito, se hace necesario contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""**

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera la mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la administración será la INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales que correspondan.

4. TIPO DE CONTRATO:
Interventoría

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

El Municipio de Tinjacá, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado el Articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025.

2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de obra en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**

81101500	Ingeniería Civil
80101600	Gerencia de Proyectos
81141500	Control de Calidad
84111600	Servicios de auditoría
84111600	Desarrollo urbano

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""** según las siguientes características técnicas

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORIA	
CANTIDAD	
N°	**CONCEPTO**
1	***PERSONAL***
1,1	***PERSONAL DE SUPERVISIÓN***
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)
1.2	**PERSONAL DE APOYO**
	SECRETARIA 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)
2	***OTROS COSTOS DIRECTOS***
2.1.1	Papelería y copias
2.1.2	Computadores
2.1.3	Ensayos de Calidad y laboratorio: ensayo de prueba CBR , proctor modificado, desnsidades, prueba de resistencia a la compresion del concreto

11. SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS

No aplica para el presente proceso de contratación

12. FORMA DE ENTREGA:

El contratista junto con la suscrita secretaria de Planeación realizase entrega de informes semanales y mensuales de la **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ""** para lo cual se deberán adelantar las correspondientes planillas y documentos a los que haya lugar**.**

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de cuatro (4) meses , el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Tinjaca.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:
1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Municipio y presentadas en la propuesta económica en cuanto al personal propuestos por parte de la interventoría.
2. Ser responsable de los profesionales del equipo de trabajo en el desarrollo de las actividades a desarrollar interventoría en el trascurso de la obra, para lo cual deben estar carnetizados y uniformados.
3. Disponer del personal necesario y ofrecido en la oferta, dotación de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad, equipos para la correcta y óptima ejecución de las actividades del contrato.
4. Elaborar la respectiva acta de inicio una vez el contrato este plenamente perfeccionado y sus respectivas pólizas debidamente aprobadas.
5. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción: datos generales de la obra, planos, estudios técnicos, diseños arquitectónicos, estructurales, redes entre otros documentos.
6. Realizar la revisión, control y aprobación final del personal propuesto del contratista de la obra para dar inicio a las actividades de construcción.
7. Llevar un control diario de las actividades de obra realizadas por el contratista de la obra el seguimiento debe contener como mínimo: personal, equipos, material, actividad de obra ejecutada, cantidades contratadas, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, cada memoria de actividad debe ir aprobadas por el interventor y el profesional encargado de la obra sea el director de obra y/o residente de obra. Este documento es independiente al que realiza el contratista de la obra, debe ser independiente con las recomendaciones de la interventoría para el municipio.
8. Realizar un informe semanal de las actividades realizadas en la obra. Debe tener los siguientes componentes: (Técnicos, Financiero, Administrativo, ambiental y jurídico).
9. Llevar seguimiento a la bitácora de obra, fírmala diariamente.
10. Realizar y entregar un informe correspondiente al avance de la obra, según forma de pago, con los respectivos soportes. (aspecto técnico, financiero, administrativo). Este informe es independiente al que realiza el contratista de obra.
11. Realizar la revisión, control y seguimiento al cronograma de trabajo y la programación de obra realizada por el contratista de la obra.
12. Emitir conceptos técnicos, administrativos o financieros respecto a cualquier evento que se requiera en la ejecución de la obra.
13. Responder de manera precisa y oportuna de los oficios, comunicaciones o requerimiento que solicite el contratista de obra.
14. Se solicita que al emitir un oficio, concepto o aprobación por cualquier eventualidad con respecto a los procesos de construcción del proyecto sea en un tiempo inferior a los dos (2) días de respuesta.
15. Llevar un seguimiento a la correspondencia recibida y de salida respecto al proyecto.
16. Realizar la programación y actas de comité correspondiente a cada reunión dejando plasmado toda la información escrita como memoria, con sus respectivos soportes de asistencia firmadas por las partes involucradas en el proceso.
17. Coordinar y hacer cumplir las recomendaciones y aclaraciones que haga en cada caso el supervisor designado por el Municipio, en desarrollo de su labor de Interventoría durante la ejecución de las obras construcción con el contratista de obra.
18. Revisar y aprobar el plan de manejo ambiental y seguridad en el trabajo; elaborado por el contratista de obra, dentro del tiempo establecido.
19. Verificar que el contratista de la obra pública utilice las zonas asignadas para la disposición de desechos, el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente, incluidas en el Plan de Manejo Ambiental, así como el diligenciamiento del formato de generación y disposición de escombros.
20. Revisar los certificados de extracción y origen de los materiales usados, extraídos de canteras certificadas y autorizadas por la normatividad ambiental en el desarrollo de la obra, que serán entregados por el contratista de obra.

21. Revisar los formatos de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, dando cumplimiento a toda la normatividad ambiental que aplique, modifique y/o sustituya, que entregue el contratista de obra.
22. Revisar los certificados de disposición final de Escombros gestionados con escombreras autorizadas por la autoridad ambiental; los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Fecha de gestión número de placa y número del vehículo transportador, dirección y barrio del lugar de disposición. Adicionalmente deberá suministrar copia de los manifiestos de transporte de los residuos de escombro, con nombre y cargo legible de la persona encargada de la entrega y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen en desarrollo del contrato, Los residuos de construcción y demolición que se generen en el desarrollo del objeto contractual, el contratista de obra deberá gestionarlos adecuadamente (almacenamiento, transporte, manejo y disposición final), dando cumplimiento a la Ley 1259 de 2008 o la que modifique y/o sustituya.
23. Asistir a las reuniones que el municipio programe para la coordinación de actividades relacionadas con el objeto contractual.
24. Realizar una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las actividades de obra, entregar impresas por cada corte de obra.
25. Revisar, aprobar y autorizar balances de obra y cortes de obra de manera oportuna con sus respectivos soportes del contratista de la obra verificando dicho contrato en la cláusula “Forma de Pago”.
26. Verificar, revisar y aprobar las actividades de obra ejecutadas, realizando la respectiva acta de recibo de la actividad culminada según la programación de obra.
27. Solicitar al contratista de obra las muestras de materiales a utilizar antes de iniciar la actividad, y los certificados de garantía de fábrica de los materiales a utilizar, los cuales serán aceptados o rechazados por el Interventor, quien igualmente aceptará o rechazará la utilización de equipos, herramientas o personal contratado.
28. Controlar permanentemente la calidad y seguridad de los trabajos de construcción y autorizar el número y tipo de pruebas y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los resultados de los ensayos de laboratorio, que fuere necesario realizar por parte del interventor al contratista de obra.
29. Verificar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los planos, estudios, diseños, presupuesto, programación y especificaciones aprobados antes del inicio de la obra o durante su ejecución, hasta su terminación.
30. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el CONSTRUCTOR, resolviendo aquellas que sean de su competencia, y dando el traslado de las que no le corresponda, adjuntando su concepto, al supervisor designado por EL MUNICIPIO.
31. Servir de conducto regular para las relaciones entre EL MUNICIPIO, Y EL CONSTRUCTOR de la obra, y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí, y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas.
32. Toda solicitud del proceso de la obra se debe realizar por escrito, no de palabra, cualquier cambio de especificación técnica, diseño, pecio y cantidades deben contar previa aprobación por el interventor y el municipio. Si el contratista de obra ejecuta una actividad sin ser autorizada no se tendrá en cuenta para el pago, ya que no fue aprobada por la interventoría.
33. Velar por el cumplimiento y control de los procedimientos, diseños, especificaciones técnicas para la construcción de las viviendas, para evitar cualquier daño o deterioro que afecte la calidad, estabilidad y acabados de la obra.
34. Realizar el seguimiento y control a la matriz de riesgos de la obra para evitar atrasos en la programación de la obra. En caso de incumplimiento solicitar al contratista de obra el correspondiente plan de contingencia para las acciones preventivas o correctivas que se establezcan para la mitigación del riesgo, para aprobar el plan se debe programar por la interventoría un comité de mejoramiento, donde intervengan las personas responsables de las actividades y del proceso.
35. Revisar y comprobar los pagos de prestaciones sociales que realice el contratista de obra, para garantizar que todo el personal se encuentre afiliado. Se debe reportar el cambio de personal y verificar su inclusión a los riesgos profesionales para poder iniciar actividades dentro de la obra.
36. Aprobar y/o expedir, no conformidades cuando un proceso constructivo sea deficiente a lo establecido en las especificaciones técnicas y a los diseños técnicos, con su respectiva justificación aprobados por el responsable de la interventoría.
37. Realizar el seguimiento y control para el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud

ocupacional establecidas en las normas legales para las personas que trabajan en la obra y para los materiales y equipos que se empleen para el desarrollo del contrato.
38. Revisar y aprobar el protocolo de atención de emergencias ambientales (derrames), en concordancias con las actividades objeto del contrato, el cual deberá ser entregado por el contratista de obra mínimo quince (15) días hábiles previo al inicio de las actividades objeto del contrato.
39. Verificar que el contratista mantenga aseadas y organizadas las zonas de trabajo, incluida la limpieza de las zonas aledañas.
40. Solicitar los Planos Récord de la obra, las especificaciones de obra finalmente ejecutada, el Manual de Mantenimiento y el Manual de uso y Funcionamiento de centro de integración ciudadana, de todos los equipos instalados y verificar que estén de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, el pliego de condiciones y su propuesta, los cuales deberán ser entregados previamente a la suscripción del Acta de recibo definitivo
41. Elaborar la respectiva acta de recibo a satisfacción de la obra, acta de supervisión de la obra y de la interventoría según forma de pago establecida en el contrato y acta de liquidación de la misma.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ:

1. Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
3. Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
4. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

15. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($31.373.160,oo)** amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 425 de fecha primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

Presupuesto discriminado de la siguiente manera

CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORIA								
CANTIDAD								
		A	B	C	D	E	F	G
N°	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR (A*C*D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E*F)
1	***PERSONAL***							
1,1	***PERSONAL DE SUPERVISIÓN***							
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	$ 2.500.000,00	1	30%	**2,1**	$ 1.575.000,00	4,0	$ 6.300.000,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR	$ 2.000.000,00	1	80%	**2,1**	$ 3.360.000,00	4,0	$ 13.440.000,00

	PRESTACIONAL DEL 72.85%)							
1.2	**PERSONAL DE APOYO**							
	SECRETARIA 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	$ 1.500.000,00	1	25%	**2,1**	$ 787.500,00	4,0	$ 3.150.000,00
								$ 22.890.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	***OTROS COSTOS DIRECTOS***	**UND**		**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
2.1.1	Papelería y copias	mes		4		$ 168.500		$ 674.000,00
2.1.2	Computadores	Und		2		$ 500.000		$ 1.000.000,00
2.1.3	Ensayos de Calidad y laboratorio: ensayo de prueba CBR , proctor modificado, desnsidades, prueba de resistencia a la compresion del concreto	Und		5		$ 360.000		$ 1.800.000,00
						SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 3.474.000,00**
RESUMEN GENERAL								
						COSTO TOTAL (1 + 2)		$ 26.364.000,00
						IVA (19%)		$ 5.009.160,00
						VALOR TOTAL OFERTA		$ 31.373.160,00

En caso de que el proponente sea declarador de IVA este deberá colocar el valor, la entidad no realizara éste cálculo ya que es deber del proponente colocarlo. También se aclara que de no colocar el IVA se tomara el valor total para la comparación de las ofertas

En caso de que se presente propuestas con y sin este impuesto para dar igualdad a las ofertas se tomara el valor sin este impuesto (para los declaradores) con relación a los no declarantes

Nota: Se aplicará las reglas expresadas por las Leyes de Contratación en el sentido de que la entidad identifique precios artificialmente bajos

16. FORMA DE PAGO

A. ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social, riesgos labores y parafiscales.

B. ULTIMO PAGO correspondiente 10% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: Aprobación de la póliza de calidad del servicio, y Liquidación del contrato de obra y acta de terminación del contrato de interventoría.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando

cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007. . .

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, precios de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2025 y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.
De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

CAPITULO II

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural (NO APLICA EN ESTE CASO PORQUE LOS PROFESIONES DE INGENIERÍA EJERCEN UNA PROFESIÓN LIBERAL)**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.
En cualquiera de las formas de presentación de la oferta se debe acreditar la condición de ingeniero civil o Arquitecto con mas de 5 años en el ejercicio de la profesión.

2.1.1.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

2.1.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.6. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la

correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.1.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR
Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben allegar acreditación de haber definido su situación militar, expedida por el distrito militar respectivo.

2.1.1.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.
Estar a Paz y salvo con el Municipio. (Es verificable por la entidad).

2.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION
Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

2.1.1.14. DECLARACION JURAMENTADA
Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

2.1.1.15. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11

2.1.1.16. SEGURIDAD SOCIAL - APORTES PARAFISCALES:
En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.1.18. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

2.1.1.19. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con interventoría de mejoramiento de vías terciarias. Cuyo valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior a (1.4) veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con interventoría de mejoramiento de vías terciarias. Cuyo valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior a (2.85) veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Anexar copia simple del contrato que se acredita, acta de recibo y/o liquidación.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. Los contratos soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia específica, y a la experiencia adicional ponderable.

Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados como experiencia especifica.

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cualquier del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para la validación de la experiencia como integrante del proponente plural, se deberá allegar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique la participación que cada integrante tuvo, a fin de ponderar la experiencia por cada integrante.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o terminación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.
NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas. (en el caso de interventoría, las actividades de las que se hizo el seguimiento)

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

2.1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:

PROFESIONAL REQUERIDO	FORMACIÓN	DEDICACIÓN
Director de obra	Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos y especialización en gestión ambiental. Con más de 15 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	30%

Ingeniero residente	Ingeniero civil con especialización en geotecnia o geotecnia vial. Con más de 10 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	80%
Ingeniero Auxiliar 1	Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental. Experiencia General no menor a quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	20%

2.1.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe cargar la propuesta económica Anexo No. 3 a la plataforma SECOP II, la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Compes 3714 de 20115.

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riegos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

MONITOREO Y Revisión.					
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
si	no	no	no	no	no

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificacion cualitativa	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucuion del contrato de manera baja.Aplicando medidas minimas se logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificacion monetaria	Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

N	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin	Estudios Previos sin cumplimiento de la normatividad legal e Inadecuado establecimiento de Requisitos Habilitantes para el proceso de selección	RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad,	Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas deficientes.	
Probabilidad	1	2	2
Impacto	3	1	3
Valoración	4	3	5
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Tratamiento / Control a ser implementado	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los estudios previos	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No
Responsable por imple mentar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Proceso precontractual	Inicio de del proceso y realización de los Estudios Previos	Proceso precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Al momento de Aprobación de los	Al momento de Aprobación de los	Al momento de Aprobación de los Estudios

7	6	5	4
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y	RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
2	1	1	1
2	2	4	1
4	3	5	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Bajo
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de
1	1	1	1
2	2	1	1
3	3	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
permanente	Proceso precontractual	Proceso precontractual	Proceso precontractual
permanente	Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos
Verificación de la adecuada estructuración de los estudios	Verificación de la estructuración de los estudios previos	Verificación de la estructuración de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios
permanente	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos

11	10	9	8
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno
Selección	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Regulatorio	Financiero	Social
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto	Estimación inadecuada de costos	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección
Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado inadecuado	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	Desequilibrio económico del contrato	Declaratoria de Desierto del Proceso
3	3	1	3
3	2	2	3
6	5	3	6
Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Verificación cuidadosa de la propuesta económica de los oferentes.	Volver a abrir el proceso, subsanando posibles inconsistencias y revisando requisitos de habilitación
2	2	1	3
3	2	3	2
5	4	4	5
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
No	No	No	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
según cronograma	Proceso precontractual	Inicio de proceso y realización de los Estudios Previos	Inicio de proceso y realización de los Estudios Previos
según cronograma	etapa precontractual	Cuando se acepta la oferta y se suscribe el contrato	Cuando se acepta la oferta y se suscribe el contrato
evaluación de la oferta	Informes de las Autoridades	Verificar documentos de presupuesto	En la página del SECOP, estar presto a observaciones
evaluación de la oferta	permanente	permanente	Desde el inicio del proceso hasta su aceptación de oferta

12	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, olas recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad,	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	realizar estudios del sector para atraer oferentes que cumplan con los requisitos mínimos para la ejecución del objeto del contrato	3	2	5	Riesgo medio	No	Entidad Estatal	según cronograma	según cronograma	cierre del proceso	cierre del proceso
13	Específico	Externo	Selección	Operacional	Propuestos Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Asignación de puntajes al factor económico que no incluyan el mayor puntaje a la propuesta más económica	3	3	6	Riesgo Alto	No	Contratista	según cronograma	publicación el Secop	evaluación de la oferta	según cronograma
14	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Proceso precontractual	Desarrollo del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	permanente

15	16	17	18
Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno
Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL
0	3	2	1
3	4	2	3
3	7	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Requerir pólizas de Seriedad de la oferta	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el RP
1	3	1	1
2	4	2	3
3	7	3	4
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Proceso contractual	Proceso contractual	Proceso contractual	Proceso contractual
Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato
Verificar documentos publicados en SECOP	Verificar documentos publicados en SECOP	Verificar documentos publicados en SECOP	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP
momento de dar acta de inicio	momento de dar acta de inicio	momento de dar acta de inicio	momento de dar acta de inicio

19	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. De que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Requerir pólizas de cumplimiento del contrato o de acuerdo a la forma de pago, no autorizar giro de recursos al contratista	2	5	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Proceso	Desarrollo del contrato	Verificación de las actividades del contratista	semanal		
20	General	externo	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por entes de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Proceso	Desarrollo del contrato	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	semanal		
21	General	externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Mala presentación y calidad de los bienes o deficiente prestación de los	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio, de acuerdo a la forma de pago. Realizar supervisión y vigilancia estricta. Requerimientos	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Informes de interventoría o del	semanal		

25	24	23	22
General	General	General	General
externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Económico	Económico	Operacional
Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto	Aumento de costos. Los efectos económicos Derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos;	No se hace autorización de pagos o se Hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma	Menor cantidad de productos o servicios entregadas que a las contratadas
Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del	Retraso en la solución del problema e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato y en consecuencia
3	3	3	3
4	2	2	3
7	5	5	6
Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Verificación del supervisor comparando actividades contratadas vs cantidades entregadas	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor y establecer cronogramas para legalizacion y pago de las actas de obra	Verificación del supervisor comparando actividades contratadas vs cantidades entregadas
1	1	1	1
4	4	2	1
5	5	3	2
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
Liquidación del Contrato	Desarrollo del Contrato	Desarrollo del Contrato	Liquidación del Contrato
Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Realizar un análisis delsector verificando los valores del mercado y así realizar un	Verificación de cumplimiento del objeto contractual	Verificación de cumplimiento del objeto contractual
semanal	semanal	semanal	semanal

34	33	30	29	28	27	26
General	General	General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	Social
No pago de salarios y deudas a proveedores o REISGOS LABORALES	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios Suministrados	Prórrogas del contrato	Suspensiones del contrato.	Insolvencia del contratista	Muerte del contratista y/o representante legal.	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista
Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo	Detrimento patrimonial Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la	Se afecta la normal ejecución del	Se afecta la normal ejecución del	Se afecta la normal ejecución del	Se afecta la normal	Liquidación o desequilibrio económico
3	4	2	2	2	2	1
1	5	2	2	2	2	4
4	9	4	4	4	4	5
Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Garantía de la CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Corrección de las obras mal ejecutadas	realizar una adecuada supervisión y seguimiento al	realizar una adecuada supervisión y seguimiento al	establecer parámetros financieros mínimos para participar de la		Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista
1	3	1	1	1	1	1
2	5	1	1	3	1	3
3	8	2	2	4	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
desarrollo del Contrato	desarrollo del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del	Liquidación del Contrato
verificación periódica	verificación periódica	verificación periódica	verificación periódica	verificación periódica	verificación periodica	Verificar periódica
semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.
Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847
Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co

36	General	externo	Ejecución	operacional	Daños inferidos a terceros	cubrir daños del contratista inferidos a terceros, siempre que éstos se produzcan con culpa o negligencia del	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	El seguro de responsabilidad puede ser de gran utilidad en nuestra sociedad si lo observamos como un mecanismo de absorción de costos para víctimas afectadas por daños	5	4	9	Riesgo Extremo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	desarrollo del Contrato	verificación periódica	semanal

IMPACTO							
Calificacion cualitativa			Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificacion monetaria			Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VAORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10.	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable
Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia

4. GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tinjacá las siguientes pólizas:

GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez

			por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral	X		Por un valor equivalente al 5 % del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
Amparo De Estabilidad de Obra		**N/A**	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A	
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto**.**

5. FORMA DE PAGO CARGA TRIBUTARIA:

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO DE TINJACA , no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y TASA PRODEPORTE: 2.5 %
- ESTAMPILLA PRO FAMILIA 2%
- RETE ICA: 1*1000
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

6. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
c. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
f. Informar el incumplimiento del Contratista.
g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción

	Perú	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP (Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción

			$20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

País		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial**
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de

presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2025.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES“MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ”**

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

11. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria, o personas de profesión liberal con objeto similar al de la presente convocatoria, de conformidad con el código de comercio.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la prestación de servicio.

Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

12. LIMITACION MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. […]
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."
ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los

cuales quedarán así:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

13. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

15. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

NO. De Orden	TITULO
1	Estudio del mercado
2	Certificación plan anual de adquisiciones
3	Certificación banco de programas y proyectos
4	Certificado disponibilidad presupuestal
5	Análisis del sector

CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tinjacá, tiene necesidad de contratar el **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ"** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cordialmente,

ARQ. PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
Secretaria de Planeación

Proyecto: Deissy medina /asesora contratación